

Proceso. DIVORCIO
Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA
Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR
Radicado: 500013110002-2019-00262-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se adiciona el auto que decretó de pruebas en este asunto, teniendo en cuenta que se cuenta con tiempo suficiente para practicarlas y que tales pruebas revisten de la pertinencia y procedencia necesaria, se dispone:

Decretar de oficio el testimonio de la seora MARIA EUGENIA NARANJO SANCHEZ, identificada con CC. No 25.020.564, a quien se puede ubicar a través del correo electrónico mami192618@hotmail.com, para que bajo la gravedad del juramento declare cuanto le conste respecto de los hechos de la demanda y de la contestación, en la fecha 24 de noviembre de 2020.

Es de advertir que a través de secretaria y en coordinación con el apoderado de la parte demandante, se le enviara de manera oportuna el link para que pueda ingresar en la hora y fecha prevista mediante auto en que se fijo la fecha para llevar a cabo a audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del CGP, en la cual se practicaran las respectivas pruebas.

Notifíquese.

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Proceso. DIVORCIO
Demandante: GUSTAVO ANTONIO GARCIA VERGARA
Demandado: ELIZABETH ESCALANTE SALAZAR
Radicado: 500013110002-2019-00262-00

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65323e3c912696b00fc2ebb404e3d12081a3369fc99966589c2b4771603932d3
Documento generado en 04/02/2021 07:41:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>